

A todos los mutualistas y beneficiarios.

Se informa que conforme a las directrices remitidas por la Junta de Castilla y León, de fecha 15 de noviembre de 2018, en cuanto al límite del gasto cubierto por la mutualidad, en los casos que los herederos del asegurado opten o se vean forzados a contratar los servicios funerarios por medios distintos a los ofrecidos por la misma, conforme al informe actuarial, el coste del servicio garantizado a efectos del cálculo de la provisiones matemáticas necesarias, en la cantidad de 1185 euros, la Junta Directiva de esta mutualidad tomó el acuerdo de fijar en dicha cantidad, variable cada año conforme al informe actuarial, pues el cambio de dicho importe suponía un cambio de los cálculos actuariales, y por tanto una importante subida de las primas a todos los asegurados; más aun teniendo cuenta que la mutualidad es una entidad sin ánimo de lucro, y que todos los mutualistas y beneficiarios hemos de contribuir con nuestro esfuerzo al mantenimiento y conservación de esta mutualidad y por dicho motivo se abonan unas primas tan bajas. Por lo que expresamente se informa que los herederos del asegurado que opten o se vean forzados a contratar los servicios funerarios por medios distintos a los ofrecidos por esta mutualidad, conforme al acuerdo adoptado, se les abonará únicamente este año 2021 cantidad de 1185 euros.

Junta Directiva – Mutualidad San Ignacio

